



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1541-2019-UNAP

Iquitos, 26 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio S/N°-2019-MEDP-OIV-GALLC-FZ-UNAP, presentado el 26 de setiembre de 2019, por doña María Elena Díaz Pablo, por don Orlando Iberico Vela y por doña Gladys Amable Llanos Cortegana, sobre apoyo con pasaje aéreo y terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña María Elena Díaz Pablo, docente principal a dedicación exclusiva, don Orlando Iberico Vela, docente asociado a dedicación exclusiva y doña Gladys Amable Llanos Cortegana, docente asociada a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Zootecnia, solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto y pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas, para que viajen a la ciudad de Yurimaguas el 29 de setiembre de 2019, después de asistir a una reunión de trabajo en el rectorado;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por doña María Elena Díaz Pablo, por don Orlando Iberico Vela y por doña Gladys Amable Llanos Cortegana

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a doña **María Elena Díaz Pablo**, docente principal a dedicación exclusiva , a don **Orlando Iberico Vela**, docente asociado a dedicación exclusiva y a doña **Gladys Amable Llanos Cortegana**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Zootecnia, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto y una asignación económica de S/50.00** (Cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gasto de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL